# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024

## LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

## SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.880.099.99), incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.**

**TUNJA, BOYACÁ**

**Octubre de 2024**

## TABLA DE CONTENIDO


I. ..... INTRODUCCIÓN ..... 3

I. ..... ASPECTOS GENERALES ..... 3

II. ..... DEFINICIONES ..... 5

III. ..... DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. ..... 6

IV. ..... GARANTIAS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

V. ..... ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 14

VI. ..... REQUISITOS HABILITANTES ..... 17

VII. ..... EVALUACIÓN DE LA OFERTA ..... 25

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 29

X. ..... CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ..... 33

XI. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA – ADJUDICACIÓN ..... 34

XII. INTENCIÓN EN PARTICIPAR ..... 34

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ..... 34

XIV. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL ..... 35

XV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: ..... 35

XVI. DECLARATORIA DE DESIERTA ..... 35

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 36

ANEXO NO. 1 ..... 38

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ..... 38

ANEXO NO. 2 ..... 41

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... 41

ANEXO NO. 3 ..... 42

ANEXO NO. 4 ..... 44

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS ..... 44

ANEXO NO. 5 ..... 45

FORMATO CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA RUP ..... 45

ANEXO NO. 6 ..... 46

FORMATO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ..... 46

ANEXO NO. 7 ..... 48

FORMATO OFERTA ECONÓMICA ..... 48

ANEXO NO. 8 ..... 51

FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL ..... 51

# I. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así corno cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

La elección del contratista se realiza a través del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

# I. ASPECTOS GENERALES

## *A. Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL IRDET, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## *B. Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## *C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## *D. Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse directamente a través de la plataforma del SECOP II, dentro del respectivo proceso de contratación, en cada uno de los apartados

establecidos por la plataforma para surtir las comunicaciones y/o manifestaciones a que haya lugar en el transcurso del proceso.

Excepcionalmente, en caso de falla comprobada de la plataforma, y bajo expresa autorización de Colombia Compra Eficiente y de la Entidad Contratante, las comunicaciones se surtirán por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, ubicado en Calle 15 No. 4 – 81 barrio San Antonio de la ciudad de Tunja.

***Horario***: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma, y demás horarios especiales que determina la entidad por acto administrativo que serán comunicados en el cronograma del proceso.

***Correo electrónico:*** juridica@irdet.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación**.**

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, y/o en la Gerencia General del IRDET. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en el cronograma.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en la sección de presentación de ofertas del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IRDET, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación y se les dará el trámite correspondiente de un derecho de petición.

EL IRDET, responderá las comunicaciones recibidas, por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### *E. Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la respectiva sección que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### *F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

***G. Potestad de Verificación.***

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

***H. Conversión de monedas***

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreaci Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del mun de Tunja - IRDET, expedida por medio de un acto administrativo, determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objet presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto de la Juvent Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educ Extra escolar del municipio de Tunja - IRDET y el adjudicatario, por r del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conc derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se b establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada al IRDET por los interesados en ser el contr del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el f Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plaz procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formul Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y te posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proces Contratación. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtie puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pre Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o natu nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figura consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Est Unidos de América certificada por la Superintendencia Financier |

| | |
|---|---|
| | Colombia para una fecha determinada publicada en la página www.superfinanciera.gov.co |

## III. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A. **Objeto:**

SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.

**Clasificador UNSPSC**

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 49000000 | 49160000 | 49161500 | Equipos para deportes de campo |
| 49000000 | 49220000 | 49221500 | Accesorios para deporte |
| 56000000 | 56120000 | 56121600 | Mobiliario para el tiempo del descanso y ocio creativo |

B. **Obligaciones Específicas del Contratista**

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos contratados, en la cantidad, calidad y patrones de desempeño requerido, conforme a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
2. Garantizar que los elementos contratados sean de buena calidad y que no contengan materiales tóxicos al contacto, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas nacionales y/o internacionales de calidad y seguridad.
3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera los servicios de transporte para el traslado de los elementos a entregar, asi como lo referente al cargue y descargue de los mismos, estará a cargo del contratista.
4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y el IRDET.
5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos, de baja calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar el reemplazo inmediato de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
7. Realizar la instalación de los equipos contratados, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento.
8. Radicar la factura de cobro en físico y/o electrónica según sea el caso por los bienes entregados dentro de los plazos convenidos y con los aportes requeridos.
9. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contacto.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en los ejercicios de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causa perjuicio al instituto o a terceros.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. **Tipo De Contrato:**

Compraventa

D. **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contado a partir del perfeccionamiento del mismo y la suscripción del acta de inicio.

E. **Lugar de Ejecución:**

En el municipio de Tunja – Boyacá - IRDET.

F. **Valor Estimado del Contrato:**

El valor estimado del presente proceso de contratación para realizar la compraventa de los elementos requeridos para la dotación de la Casa del Deporte y de mas elementos y materiales para el Instituto de la Ciudad de Tunja, surge del estudio económico de mercado, de la comparación de valores, para lo cual, la Entidad procedió a solicitar a diferentes proveedores para que cotizaran los bienes requeridos, a efectos de establecer un precio promedio de mercado lográndose obtener únicamente tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN #1 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN #2 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN #3 VALOR UNITARIO | PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana.** | **UNIDAD** | **8** | **$ 2.900.000** | **$ 2.939.300** | **$ 2.915.500** | **$ 2.918.267** | **$ 23.346.133,36** |
| 2 | **Camas semidobles de 1.20x1.90cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas , sabana y sobresabana.** | **UNIDAD** | **4** | **$ 2.500.000** | **$ 2.534.700** | **$ 2.522.800** | **$ 2.519.167** | **$ 10.076.666,68** |
| 3 | **Cortinas Sheer Elegance**<br>**Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.**<br>**Medidas según la ubicación (oficina)**<br>Ofi. Infraestructura: ancho 2.85; alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 1: ancho 2.88; alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 2: ancho 2.78; alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 3: ancho 4.35; alto 2.10<br>Sala de juntas 1: ancho 5.00 | **UNIDAD** | **12** | **$ 1.927.800** | **$ 2.450.000** | **$ 2.295.000** | **$ 2.224.267** | **$ 26.691.200,04** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Sala de juntas 2 | ancho | 1.45 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Control Interno | ancho | 1.60 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Presupuesto y Tesorería | ancho | 2.76 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Jurídica | ancho | 3.72 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Oficina Programas 1 | ancho | 3.50 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Oficina Programas 2 | ancho | 4.50 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| | Oficina Programas 3 | ancho | 4.14 | | | | | | | |
| | | alto | 2.10 | | | | | | | |
| **4** | **Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.** | | | **UNIDAD** | **16** | **$ 900.000** | **$ 916.300** | **$ 910.350** | **$ 908.883** | **$ 14.542.133,28** |
| **5** | **Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.** | | | **UNIDAD** | **4** | **$ 1.050.000** | **$ 1.071.000** | **$ 1.059.100** | **$ 1.060.033** | **$ 4.240.133,32** |
| **6** | **Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado.** | | | **UNIDAD** | **1** | **$ 3.500.000** | **$ 3.570.000** | **$ 3.534.300** | **$ 3.534.767** | **$ 3.534.766,67** |
| **7** | **Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero, Cabecero graduable en altura y basculante 20 Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado. Rueda 100% en nylon doble pista** | | | **UNIDAD** | **8** | **$ 800.000** | **$ 809.200** | **$ 809.200** | **$ 806.133** | **$ 6.449.066,44** |
| | **VALOR TOTAL** | | | | | | | | | **$ 88.880.099,99** |

Se concluye que el valor total del presente contrato es por la suma de: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.880.099.99), incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Para el efecto es importante destacar que dentro de los impuestos que aplican al momento de la celebración del contrato y que serán retenidos por la Entidad a la hora de realizar el pago correspondiente, se encuentran los siguientes:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Estampilla Pro Electrificación Rural | 1% |
| Estampilla Pro Cultura | 2% |
| Estampilla Pro bienestar de Adulto Mayor | 3% |
| Tasa Pro Deporte | 2.5% |
| Reteica | 0.01 |
| Compras Generales (declarantes renta) | 2.5% |
| Rete IVA del IVA facturado | 15% |

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros.

Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**NOTA 1**: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**NOTA 2**: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada

G. **Rubro Presupuestal:**

2.3.2.02.01.02 Suministro, elementos deportivos, dotación muebles y enseres

H. **Forma de Pago:**

Se realizará el pago total del presente contrato una vez se realice la recepción del 100% de los materiales y los elementos en los lugares de destino indicados por la Entidad, y una vez cuente con el informe final de recibo a satisfacción del Supervisión del contrato, previa verificación de constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscales si hubiere lugar, y cuenta de cobro en el SECOP II; pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

No obstante lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

I. **Supervisión:**

Será ejercida por intermedio del Profesional Universitario de la Oficina de Infraestructura Deportiva y/o quien delegue el Gerente General, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

J. **Obligaciones Generales del Contratista**

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Presentar oportunamente los certificados de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Dar aviso oportuno al IRDET de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del contrato.
4. Presentar oportunamente la respectiva factura de manera electrónica.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, las condiciones técnicas exigidas y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministros y prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

K. **Obligaciones Generales del Contratante:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

L. **Condiciones Técnicas Exigidas**

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector | 8 | JUEGO |

<table>
<tr><td></td><td>de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Camas semidobles de 1.20x1.90 cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas, sabana y sobresabana.</td><td>4</td><td>JUEGO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cortinas Sheer Elegance<br>Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.<br>Medidas según la ubicación (oficina)<br><br>
<table>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Infraestructura</td><td>ancho</td><td>2.85</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 1</td><td>ancho</td><td>2.88</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 2</td><td>ancho</td><td>2.78</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 3</td><td>ancho</td><td>4.35</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Sala de juntas 1</td><td>ancho</td><td>5.00</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Sala de juntas 2</td><td>ancho</td><td>1.45</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Control Interno</td><td>ancho</td><td>1.60</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Presupuesto y Tesorería</td><td>ancho</td><td>2.76</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Jurídica</td><td>ancho</td><td>3.72</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 1</td><td>ancho</td><td>3.50</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 2</td><td>ancho</td><td>4.50</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 3</td><td>ancho</td><td>4.14</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
</table>
<br>Nota: Contratista deberá realizar la instalación de los elementos acá contratados en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento.</td><td>12</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.</td><td>16</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.</td><td>4</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado.</td><td>1</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero,<br>Cabecero graduable en altura y basculante 20</td><td>8</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida.<br>Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado.<br>Rueda 100% en nylon doble pista. | | |

M. **Modalidad de Selección**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades; de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

Para el proceso de selección objetiva son aplicables los preceptos de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación, y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso contractual.

En virtud de ello y dada la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a aplicar al presente proceso de contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada-Subasta inversa.

Esta modalidad resulta aplicable a los Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.

El literal A del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 determina el procedimiento de subasta inversa dentro de la selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" Subraya fuera de texto.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que, para adelantar un proceso de selección, la entidad debe motivar los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La modalidad de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal, en aplicación de los trámites legales correspondientes que en condiciones más favorables para la entidad pueda ejecutar el objeto contenido en el presente estudio, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección abreviada, definida en el literal a), numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deberán ser adquiridos haciendo uso de las modalidades de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

El presente proceso se adelantará por convocatoria pública mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad adelanta sus procesos de contratación a través del Sistema Electrónico de contratación Publica – SECOP II, plataforma que permite adelantar la presente subasta de manera electrónica.

De conformidad a lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: <<Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.>>

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos.

El procedimiento utilizado por el IRDET para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores previstos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015. " [..]Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal ª), del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda"

Por lo anterior, verificada la variedad de productos o bienes con características técnicas uniformes requeridas por la Entidad, así como las exigencias en cuanto a transporte, entrega y demás, y que el factor diferenciador de las Ofertas lo constituye el menor precio, se considera pertinente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, conforme a las consideraciones expuestas en precedencia.

En cumplimiento con la normativa previa, la entidad realizó la verificación de la existencia, o ausencia, de un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los suministros mencionados en este documento, lo cual se evidenció de la siguiente manera:

Que se realizó consulta y verificación de los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los elementos objeto de adquisición no se encuentran contenidos en ningún ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los AMP por no contenerse los elementos, razón por la cual la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaria General, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Que la presente se expide en cumplimiento al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto realizará la contratación mediante una Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa electrónica.

## N. **Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual**

La presente contratación no es susceptible de Autorizaciones, Permisos o licencias.

## IV. GARANTÍAS

Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | X | | | SI | 10% del valor del contrato | Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta noventa (90) días posterior a esta. |
| Cumplimiento | | X | | SI | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Buen manejo del anticipo | | X | | No | | |
| Devolución del pago anticipado | | X | | No | | |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | No | | |
| Estabilidad y calidad de obras | | | X | No | | |
| Calidad de los elementos suministrados | | | X | Si | 20 % del valor del contrato | Duración del contrato y un (1) año más. |
| Responsabilidad civil. | | X | | No | | |

En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del IRDET.

El IRDET evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

## V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## A. Matriz del Riesgo

| | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar El tratamiento | Fecha estimada en la que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista. | Entorpecimiento del desarrollo función misional del Contrato, produciendo retrasos en la entrega de los productos y afectaciones a la comunidad beneficiada. | Probable | Mayor | 8 | Riesgo Extremo | Contratante | Revisar requerimientos solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto y analizar la cantidad de proponentes que se presentaron. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | SI | Oficina que genera los estudios para la contratación | Comienzo proceso de contratación. | Hasta el momento de la suscripción del contrato. | Revisión procesos similares a nivel interno y externo | Cada vez que se genere un estudio |
| Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso. | Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | Oficina Jurídica | Comienzo proceso de contratación. | Hasta el momento de la suscripción del contrato. | Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo | Antes de suscribir un contrato |
| Información errónea o desactualizada relacionada con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad. | Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta. | Probable | Moderado | 7 | Riesgo Alto | Contratante | Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Oficina que genere los estudios para la contratación | Comienzo proceso de contratación. | Hasta la liquidación del contrato. | Evaluación directa | Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada. |
| Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual. | Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de necesidad a atender, incumplimiento metas planeadas. | Probable | Moderado | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del contrato. | Probable | Menor | 6 | Riesgo Alto | Si | Supervisor del Contrato y convenio. | Suscripción Acta de Inicio | Liquidación total del contrato | Evaluación respecto a las obligaciones | Diario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró y/o Proyectó: | Danyel Silva Espitia | Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: aspecto técnico: | David Suarez Acevedo | Jefe de la Oficina Asesora Juridica | |
| Aprobó: | Ricardo Andrés Caro Guevara | Gerente General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor del pago al CONTRATISTA. | Consecuencias de incumplimiento contractual, incumplimiento en la ejecución contractual. | Probable | Mayor | 8 | Riesgo Extremo | Contratante | Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidad y registros presupuestales y demás medidas de compromisos. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | SI | Oficina de Tesorería y Almacén | Suscripción acta de inicio, previa verificación de disponibilidad de recursos por parte de la entidad. | Expedición de Registro Presupuestal | Control contable y presupuestal. | Cada vez que se genere un estudio y se acepte su viabilidad. |
| Alteración de las condiciones y capacidad de financiación del CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | Retrasos o incumplimiento en la ejecución contractual. | Probable | Mayor | 8 | Riesgo Extremo | Contratista | Establecer las variables financieras que se requieren y solicitarán para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones y especificaciones técnicas solicitadas. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | Oficina que genere los estudios | Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas. | Definición de parámetros de la Invitación. | Análisis de variables financieras según experiencias en casos similares. | Cada vez que se genere un estudio previo. |
| Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Aumento del valor de los impuestos que afecten el contrato, insuficiencia presupuestal del contratista. | Posible | Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratante- Contratista | Revisión previa de las cargas impositivas que afectan el contrato. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisión | Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas. | Definición de parámetros de la Invitación. | Consulta a la norma. | Cada vez que se genere un estudio previo. |
| Riesgo de Suspensión del Contrato por Causas ajenas a la voluntad de las partes. | Retraso o incumplimiento de objeto contractual, sobre costos del proceso contractual. | Improbable | Mayor | 6 | Riesgo Alto | Contratante- Contratista | Ninguna previsible sin embargo se debe realizar los respectivos procedimientos de suspensión de manera oportuna. | Improbable | Mayor | 6 | Riesgo Alto | SI | Supervisión | Suscripción Acta de Inicio | Liquidación total del contrato | Atención directa y realización de proceso de suspensión. | Eventualmente |
| Fluctuación de los precios de insumo, desabastecimiento y especulación de los mismos. | Aumento de los costos que afecten el objeto del contrato, posible disminución en la calidad y cantidad del servicio y/o producto. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Realización de estudio de mercado para definición de precios. Exigencia de contar con los insumos necesarios de manera oportuna. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | No | Oficina que genera los estudios para la contratación | Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas. | Definición de parámetros de la Invitación. | Muestreo aleatorio del mercado. | Cada vez que se genere un estudio previo. |
| Ocurrencia de desastres naturales. | Lesiones personale, afectación del cumplimiento del contrato. | Posible | Moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Solicitud a contratista para que cuente con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrente de desastres. | Posible | Menor | 5 | Riesgo Medio | SI | Supervisión | Una vez se inicie la ejecución del Objeto del contrato. | Liquidación total del contrato | Realizar solicitud formal. | Al inicio del contrato. |
| Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato. | Acciones legales, incumplimiento en indicadores de ejecución presupuestal. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Realizar pre liquidación del contrato de acuerdo a normatividad en caso de inconformismo, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisión | Inicio de liquidaciones parciales | Liquidación total del contrato | Realizar liquidaciones parciales siendo aprobadas por las partes. | Cada vez que se realice una liquidación. |

## B. Mitigación del Riesgo

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | TRATAMIENTO |
|---|---|
| Estimación inadecuada de los costos | Verificación de los costos a cargo del contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró y/o Proyectó: | Danyel Silva Espitia | Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: aspecto técnico: | David Suarez Acevedo | Jefe de la Oficina Asesora Juridica | |
| Aprobó: | Ricardo Andrés Caro Guevara | Gerente General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

| | |
|---|---|
| Mala o menor calidad de los bienes o productos a suministrar | El contratista deberá garantizar la calidad del bien o producto y el supervisor deberá verificarla |
| Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas | Debida justificación ante cualquier variación en el contrato |
| Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor de pago al contratista | Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos |
| Falta entrega y/o demora en la disponibilidad para la entrega de los suministros | El contratista debe tener siempre disponibles los suministros cuando el IRDET lo requiera en el lugar acordado |
| No cumplimiento de las obligaciones del contrato | Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales |

## VI. REQUISITOS HABILITANTES

### A. Capacidad Jurídica (Habilita / No Habilita)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cargarse directamente en la plataforma del SECOP II, en el apartado correspondiente. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

**a. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, conforme a las leyes vigentes.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el IRDET, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

En ningún caso el IRDET, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas radicadas en físico o que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería física, debido a que los interesados deberán inscribirse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación publica SECOP II, y es a través de este medio digital donde se deben radicar las propuestas.

**b. Documento Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).**

El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, perteneciente a la invitación pública.

**c. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal.**

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**d. Certificación sobre antecedentes disciplinarios.**

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**e. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) emitido por la Policía Nacional en su página web.

**f. Certificado RNMC.**

El proponente debe presentar Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente.

**g. Registro Único Tributario del Oferente.**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT en los códigos de las actividades deben guardar relación con las actividades establecidas en la presente convocatoria, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

**h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

**i. Fotocopia de la libreta militar (varón < de 50 años).**

El proponente debe presentar fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida, para menores de 50 años. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**j. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad de la persona se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la cámara de comercio del domicilio social con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

**k. Certificado de inscripción en el Registro Único de proponentes RUP**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio. dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

**l. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (junta central de contadores).

**m. Inhabilidades e incompatibilidades.**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**n. Autorización para presentar propuesta económica y suscribir el contrato.**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

**Ñ. Garantía de seriedad de la oferta.**

El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.19 del Decreto 1082 de 2015 a favor del IRDET.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: Instituto de la Juventud, el Deporte la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tuna — IRDET. NIT. 820000807-1.

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, es decir, mínimo por el termino de 120 días a partir de la presentación de la oferta.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el IRDET, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla. a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a , el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción. sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Ante tal situación. La Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 En los eventos señalados b., c.. d , la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

NOTA: La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

**O. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:

ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

**B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES (Habilita / No Habilita)**

**1. FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo denominado "FICHA TÉCNICA", el cual debe contener todas las especificaciones técnicas mínimas ofertadas, y contener todos los ítems requeridos por la entidad conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del pliego de condiciones.

**2. CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional suficiente para ejecutar el contrato conforme a formato anexo establecido por la entidad para lo cual deberá adjuntar una muestra de colchon, cobijas, mesita de noche y camarote.

**C. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)**

**DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte 31 de diciembre de 2023 .

**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara de Comercio (R.U.P).

Para la verificación se tomará la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y otros.
En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno. Los indicadores financieros solicitados para el objeto del proceso contractual se en marcan dentro de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y estos deben estar contenidos en RUP, los cuales buscan determinar las condiciones mínimas adecuadas que los posibles proponentes deben cumplir con el objeto del contrato.

Los indicadores financieros establecidos para el proceso de evaluación financiera que debe cumplir el proponente corresponden a los siguientes:

**Indicadores de Capacidad Financiera**

**Índice de Liquidez**: Este índice deberá ser mayor o igual a DOS (2.0), y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (IL) = AC/PC 2.09 AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

**Índice de Endeudamiento**: Este índice deberá ser menor o igual a cero punto CINCUENTA Y SEIS (0.56), y se calculará con la siguiente fórmula:

NE = PT/AT 5_ 56%
NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

**Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador deberá ser mayor o igual a CUARENTA Y dos (42) y se calculará con la siguiente fórmula:

RCI = UO/GI 42
RCI = Razón Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Con relación al indicador de razón de cobertura de intereses, cuando la razón de cobertura de intereses sea indeterminado, y no se pudiere calcular el indicador. En este caso el Oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, El Capital de Trabajo será el resultante de sumar los Capitales de Trabajo de Cada uno de los integrantes. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de cobertura intereses, será el resultado del aporte de cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con el grado de participación en la figura del oferente plural. Se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilita / No Habilita):**

Los indicadores de capacidad organizacional y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

**Rentabilidad sobre el patrimonio.** Rentabilidad sobre activos. Los siguientes son los indicadores exigidos para este proceso de contratación.

Rentabilidad sobre patrimonio: La rentabilidad sobre el patrimonio (RSP) del proponente debe ser igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0.02)

Condición:

Sí; RSP >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; RSP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Rentabilidad sobre activos:** La rentabilidad sobre activos (RSA) del proponente debe ser igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0.02)

Condición:
Sí; RSA >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; RSA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO
En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno. Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**E. Experiencia del Proponente (Habilita / No Habilita)**

La experiencia acreditada del proponente se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, identificada con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMMLV, con experiencia en la ejecución de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que tengan un valor igual o superior al del presente proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el suministro o adquisición de elementos para programas deportivos, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los contratos deben ser certificados por quien se celebró, en papel membrete y debidamente firmado. (Se debe aportar copia del contrato y acta de liquidación; deben contener uno u otro las condiciones técnicas y/o actividades ejecutadas y/o cantidades)

b. Los contratos aportados deben ser mínimo por el valor del presupuesto oficial. Se incluyen las adiciones o prórrogas.

c. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá certificar al menos un contrato con el cumplimiento de estas condiciones.

d. Se debe diligenciar el anexo "cuadro resumen de experiencia". El valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P.

Para el caso de acreditación de la experiencia en caso de presentación de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben aportar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IRDET, para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de las respectivas certificaciones de experiencia de los contratos reportados en el RUP o copia de los contratos que pretende acreditar. Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE, de conformidad con la normatividad vigente.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica. El IRDET se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia se calculará y acreditaran sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

De esta manera, los oferentes deberán acreditar experiencia los siguientes códigos:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 49000000 | 49160000 | 49161500 | Equipos para deportes de campo |
| 49000000 | 49220000 | 49221500 | Accesorios para deporte |
| 56000000 | 56120000 | 56121600 | Mobiliario para el tiempo del descanso y ocio |

EL IRDET, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

## VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### A. Factores de Verificación habilitantes.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que la integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a Continuación

| CRITERIO | HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADA |
|---|---|
| Verificación Jurídica | Hábil / No Hábil / Rechazada |
| Verificación Técnica | Hábil / No Hábil / Rechazada |
| Verificación Financiera | Hábil / No Hábil / Rechazada |
| Verificación Experiencia | Hábil / No Hábil / Rechazada |
| CAUFICACK >N | Hábil/No Hábil / Rechazada |

### B. Oferta Económica.

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el Formato Anexo OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido, es decir, el valor de la propuesta por el total de los elementos y/o materiales requeridos.

**NOTA:** El valor total que se reporte en el FORMATO ANEXO, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

El precio deberá venir en valores enteros, máximo hasta dos (2) decimales.

## C. Procedimiento de la subasta

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así:
<<Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.>>

<<Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.>>

<<Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.>>

<<Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.>>

Teniendo en cuenta lo anterior el IRDET realizará la contratación del Suministro de materiales y elementos para la recuperación y mantenimiento de los escenarios deportivos mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica.

## D. COMITÉ EVALUADOR:

Estará conformado por:

- Jefe Oficina Asesora Jurídica y apoyo
- Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto y contabilidad.

- Profesional Universitario – Oficina de Infraestructura Deportiva y apoyo.

## E. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

### APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II

Apertura del Sobre No. 2. El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II. El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.

- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.

- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.

- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.

- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.

- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.

- Corrección Aritmética: Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 “De la selección objetiva”, en su numeral 3 señala: 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral

1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

## F. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El INSTITUTO el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3. Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por tres (3%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (3%).

10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12. LANCES VÁLIDOS

    a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
    b) El lance iguala o supera el decremento fijado.

**NOTA.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a) Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c) Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al INSTITUTO la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

19) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

**NOTA.** Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

### G. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

## IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así::

### 9.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

| *CRITERIOS DE DESEMPATE.* | *ACREDITACIÓN* |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará |

| | |
|---|---|
| | a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con |

| | |
|---|---|
| | lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo<br><br>anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| | - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**NOTA 1**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

**NOTA 2.** En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA 3.** El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

## X. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso presentado, sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes no subsanables exigidos.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el IRDET.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de evaluación.
11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica.
13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta.
15. Serán rechazadas las propuestas presentadas de forma extemporánea y las propuestas enviadas por medio electrónico diferente al establecido en la plataforma del SECOP II para tal fin. De igual forma serán rechazadas las propuestas radicadas en físico y las que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería.
16. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, cuando esta sea exigida por la Entidad.
18. La falta de manifestación de interese dentro del plazo establecido en el cronograma, en los casos que sea procedente.

## XI. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA – ADJUDICACIÓN

La propuesta debe presentarse directamente a través de la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de contratación correspondiente, dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma, donde deberá cargarse en archivos digitales todos los documentos relacionados con los requisitos habilitantes y ponderables requeridos por la Entidad, según el orden del cuestionario establecido.

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se realizará el cierre de la selección abreviada y la apertura de las propuestas directamente desde la plataforma del SECOP II.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el comité asesor adelantará la evaluación de las propuestas recibidas correspondientes a los requisitos habilitantes diferentes a la propuesta económica, la entidad se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas, como de los documentos y el cumplimiento de los requisitos.

El informe de evaluación preliminar de las propuestas permanecerá en traslado directamente en la página del SECOP II, dentro del proceso de contratación correspondiente, por el término señalado en el cronograma de actividades para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación de propuestas, conforme al cronograma respectivo.

Una vez efectuada la verificación de requisitos, la Entidad publicara el listado de los Oferentes habilitados para continuar en el proceso de subasta.

En la fecha establecida en el cronograma, se efectuara a través de la plataforma del SECOP II la subasta Inversa electrónica, en la cual los proponentes podrán efectuar lances para mejorar su oferta.

La adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica se efectuara al oferente habilitado que haya presentado el menor precio, lo cual ocurrirá mediante acto administrativo correspondiente.

## XII. INTENCIÓN EN PARTICIPAR

Para el presente proceso de selección abreviada – subasta inversa electrónica, no resulta obligatorio realizar manifestación de interés en participar, teniendo en cuenta que dicho requisito solamente esta previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, motivo por el cual, NO habrá sorteo ni conformación de listado de oferentes, es decir que no se restringe la participación de interesados en el proceso con la finalidad de favorecer la pluralidad de Oferentes.

## XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron tres (3) Solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales las tres (3) solicitan limitar al orden Municipal y verificados los requisitos normativos estas cumplen con condiciones establecidas en la normatividad vigente; razón por la cual se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por ello, la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 001 2024 es susceptible de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

**NOTA**: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados en el link del proceso plataforma SECOP II, con la publicación de los pliegos definitivos y acto de apertura.

## XIV. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

| Acuerdo comercial | | ¿Vigente? | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

De lo anterior se establece que el IRDET como entidad estatal se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales con la comunidad andina según Colombia Compra Eficiente, sin embargo, como el monto de la contratación se encuentra por debajo del valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, para el actual proceso de contratación no se utilizan los mismos

## XV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus Adendas.

## XVI. DECLARATORIA DE DESIERTA

**El IRDET** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El representante legal de Instituto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso se expedirá acto administrativo motivado, y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

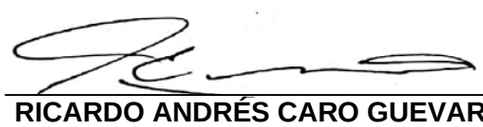
## XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 24 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Expedición Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. | 24 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Observaciones al pliego de condiciones | Hasta el 25 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Respuesta observaciones el pliego de condiciones | 26 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Expedición de adendas | 26 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Presentación de Ofertas y cierre del proceso. | Hasta el 29 de octubre de 2024 a las 08:30 a.m. | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Informe de evaluación de Ofertas. | 29 y 30 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 31 de octubre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | 31 de octubre al 5 de noviembre 2024<br>8:00 AM | Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II |
| Publicación del informe definitivo | 6 de noviembre de 2024<br>9:00 AM | Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II |
| Apertura sobre económico | 6 de noviembre de 2024<br>Hora: 11:00 am | Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP |
| Subasta Electrónica | Fecha y hora estimada de la subasta electrónica:<br>Fecha: 6 de noviembre de 2024<br>Hora: 2:00 pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 6 de noviembre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II |
| Firma del contrato | Desde el 6 de noviembre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |
| Entrega de garantías | Hasta el 7 de noviembre de 2024 | |
| Aprobación de garantías | Hasta el 7 de noviembre de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II |

**NOTA 1:** De conformidad con la RESOLUCIÓN 142 DE 2024 se estableció como hábiles algunos días de los meses de octubre del año 2024, para efectos contractuales, específicamente en el presente proceso contractual los días 5, 12 y 19 de octubre de 2024 Y CON RESOLUCIÓN 152 DE 2024 se estableció como hábiles algunos días 26 de octubre 2, 9 y 16 Noviembre del año 2024, para

efectos contractuales, específicamente en el presente proceso contractual los días 26 de octubre y 2 de noviembre de 2024.

**NOTA 2:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.



**RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA**
Gerente General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró y/o Proyectó: | Danyel Silva Espitia | Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: aspecto técnico: | David Suarez Acevedo | Jefe de la Oficina Asesora Juridica | |
| Aprobó: | Ricardo Andrés Caro Guevara | Gerente General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

**ANEXO No. 1**
**FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Tunja, _____
Señores:
Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tunja - IRDET
La ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación – **SASIE 001 2024**

Estimados señores:

*[Nombre del representante legal del Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de **inhabilidad y/o incompatibilidad** determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

*4.* Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con El IRDET, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el proceso, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada

una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el IRDET, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Formato “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el IRDET, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que el IRDET, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia),

quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del IRDET, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Atentamente,
FIRMA_____

## ANEXO No. 2
## FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],*** identificado como aparece al pie de mi firma, ***[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],***manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al IRDET, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del IRDET, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información].***

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información]*** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información].***

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Subasta inversa la recibiremos en:

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,
FIRMA

## ANEXO No. 3
## "FORMATO CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL"

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores: Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del Inteorante | Compromiso (%) (Total =100%) | Para unión temporal |
|---|---|---|
| Indicar los nombres de los integrantes del consorck) o Unión Temporal | Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes<br>En caso Unión Temporal Indicar % participación en cada actividad que se compromete a ejecutar | [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] |

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____. El objeto del consorcio es _____. La duración del consorcio es _____. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.] El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es: Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____ Telefax _____ Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

Nombre y firma Representante de cada Integrante Nombre y Firma Representante Consorcio

_____

Nombre Firma Representante Suplente Consorcio

## ANEXO No. 4
## FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar

Señores
**IRDET**
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SASIE 001 2024**

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**

**NIT o C.C. :**

**DIRECCIÓN :**

**TELÉFONO :**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**

**C.C. :**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**

## ANEXO No. 5
## FORMATO CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA RUP

EL Oferente deberá diligenciar por cada experiencia registrada en el RUP que pretenda hacer valer, el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO | |
| CONTRATO CELEBRADO POR | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | |
| NOMBRE DEL\| CONTRATANTE | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMLMV | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES | |

| | |
|---|---|
| NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO | |
| CONTRATO CELEBRADO POR | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMLMV | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**
**NIT o C.C. :**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**C.C. :**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**DIRECCIÓN :**
**TELÉFONO :**

**ANEXO No. 6**
**FORMATO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Lugar y fecha,
Tunja, _____
Señores:
IRDET
Ciudad
**OFERENTE:**
_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que me en mi calidad de Oferente dentro de la presente contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET, me comprometo a ofrecer y a cumplir en caso de resultar adjudicatario las siguientes condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | MARCA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana. | 8 | Juego | |
| 2 | Camas semidobles de 1.20x1.90 cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas, sabana y sobresabana. | 4 | Juego | |
| 3 | Cortinas Sheer Elegance<br>Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.<br>Medidas según la ubicación (oficina)<br><br>Ofi. Infraestructura: ancho 2.85, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 1: ancho 2.88, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 2: ancho 2.78, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 3: ancho 4.35, alto 2.10<br>Sala de juntas 1: ancho 5.00, alto 2.10<br>Sala de juntas 2: ancho 1.45, alto 2.10<br>Control Interno: ancho 1.60, alto 2.10<br>Presupuesto y Tesorería: ancho 2.76, alto 2.10<br>Jurídica: ancho 3.72 | 12 | Unidad | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | <table><tr><td></td><td>alto</td><td>2.10</td></tr><tr><td></td><td>ancho</td><td>3.50</td></tr><tr><td>Oficina Programas 1</td><td>alto</td><td>2.10</td></tr><tr><td></td><td>ancho</td><td>4.50</td></tr><tr><td>Oficina Programas 2</td><td>alto</td><td>2.10</td></tr><tr><td></td><td>ancho</td><td>4.14</td></tr><tr><td>Oficina Programas 3</td><td>alto</td><td>2.10</td></tr></table> **Nota:** Contratista deberá realizar la instalación de los elementos acá contratados en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento. | | | |
| 4 | Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada. | 16 | Unidad | |
| 5 | Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada. | 4 | Unidad | |
| 6 | Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado. | 1 | Unidad | |
| 7 | Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero,<br>Cabecero graduable en altura y basculante 20<br>Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida.<br>Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado.<br>Rueda 100% en nylon doble pista. | 8 | Unidad | |

El valor de la propuesta antes de iva es por la suma de

_____

El valor de la propuesta después de IVA es por la suma de

_____

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**
**NIT o C.C. :**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**C.C. :**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
**DIRECCIÓN :**
**TELÉFONO :**

**ANEXO No. 7**
**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha,
Tunja, _____
Señores:
IRDET
Ciudad
**OFERENTE:**
_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que en mi calidad de Oferente dentro de la presente contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET, que el valor de mi propuesta económica para participar en el presente proceso de contratación NO supera el Presupuesto Oficinal Estimado, conforme se expresa a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL SIN IVA | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL IVA INCLUIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana. | 8 | Juego | | | | |
| 2 | Camas semidobles de 1.20x1.90 cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas, sabana y sobresabana. | 4 | Juego | | | | |
| 3 | Cortinas Sheer Elegance Material: PVC – con riel reforzado y cabezales. Medidas según la ubicación (oficina)<br>Ofi. Infraestructura: ancho 2.85, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 1: ancho 2.88, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 2: ancho 2.78, alto 2.10<br>Ofi. Gerencia 3: ancho 4.35, alto 2.10<br>Sala de juntas 1: ancho 5.00, alto 2.10 | 12 | Unidad | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sala de juntas 2: ancho 1.45, alto 2.10<br>Control Interno: ancho 1.60, alto 2.10<br>Presupuesto y Tesorería: ancho 2.76, alto 2.10<br>Jurídica: ancho 3.72, alto 2.10<br>Oficina Programas 1: ancho 3.50, alto 2.10<br>Oficina Programas 2: ancho 4.50, alto 2.10<br>Oficina Programas 3: ancho 4.14, alto 2.10<br><br>**Nota:** Contratista deberá realizar la instalación de los elementos acá contratados en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento. | | | | | | | |
| 4 | Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada. | 16 | Unidad | | | | | |
| 5 | Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada. | 4 | Unidad | | | | | |
| 6 | Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado. | 1 | Unidad | | | | | |
| 7 | Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero, Cabecero graduable en altura y basculante 20<br>Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida.<br>Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado.<br>Rueda 100% en nylon doble pista. | 8 | Unidad | | | | | |
| | **TOTAL** | | | | | | | $XX.XXX.XXX |

El valor de la propuesta antes de iva es por la suma de

El valor de la propuesta después de IVA es por la suma de

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y E-MAIL:

**ANEXO No. 8**
**FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Proceso de Contratación: **SASIE 001 2024**
**OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:
Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.